



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2,

Inserciones no gratuitas:
2'50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.



Año 1956

Martes 14 de febrero

Número 37

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que me confiere la Ley de 26 de julio de 1935 para modificar la duración de los períodos de caza establecidos en las distintas zonas en que se distribuye el territorio nacional, y en atención a las razones expuestas por particulares y entidades calificadas, solicitando que sea demorado por breve plazo el comienzo de la veda de la caza mayor que señalaba la Orden de 31 de marzo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se prorroga el ejercicio de la caza, mayor, excepto para las especies comprendidas en los apartados b) y c) de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1955, hasta el día 24 de febrero inclusive, comenzando, por consiguiente, la veda el día 25.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1956.

—Cavestany.—Ilmo. Sr. Director general de Montes, Casa y Pesca Fluvial.

(Del «B. O. del E.» número 43)

Diputación Provincial

Aprobado el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y eco-

nómico-administrativas que han de servir de base a la subasta de las obras que a continuación se relacionan, se exponen al público a efectos de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interesa, en el Negociado de Subastas de la Excm. Diputación Provincial, admitiéndose reclamaciones durante dicho período de tiempo en la Secretaría de la propia Corporación.

Obras que se subastan

Riego superficial de sellado con emulsión asfáltica destinado a la reparación del firme de los kilómetros 7 al 12,082 de la carretera provincial de Ibeas de Juarros a Pradoluengo.

Riego superficial con emulsión asfáltica destinado a la reparación del firme de los kilómetros 22 al 24,500 de la carretera provincial de Roa a Burgos Sección de Roa por Villafruela al límite de la provincia.

Riego superficial con emulsión asfáltica destinado a la reparación del firme de los kilómetros 13 al 21, ambos inclusive, de la carretera provincial de Roa a Burgos-Sección de Roa por Villafruela al límite de la provincia.

Riego superficial con sellado asfáltico destinado a la reparación del firme de los kilómetros 16 al 25,400

de la carretera provincial de Toranzo por Belorado a Pradoluengo.

Burgos, 13 de febrero de 1956.—
El Presidente, Manuel Fernández-Viña y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Delegación Provincial de Trabajo

Comités de Seguridad e Higiene del Trabajo

De acuerdo con lo preceptuado en las Ordenes de 21 de septiembre de 1944 y 9 de febrero de 1954 «Boletín Oficial del Estado» del 30 y 19, respectivamente de los meses y años citados, se recuerda a todas las empresas a quienes alcanza la obligación de constituir los Comités de Seguridad e Higiene del Trabajo, así como a los Jurados de Empresa que se han hecho cargo de las funciones atribuidas a dichos Comités, lo siguiente:

«1.º Es obligatorio, tanto para los Comités de Seguridad e Higiene constituidos como para los Jurados de Empresa que en virtud de los Decretos de 18 de agosto de 1947 y 11 de septiembre de 1953, han absorbido las funciones encomendadas a los Comités, la confección de la Memoria anual de sus actividades en materia de prevención de accidentes, seguridad e higiene y comodidad en el trabajo, la cual deberán remitir a la Inspección de Trabajo en la provincia respectiva, en

ejemplar duplicado, antes del 1.º de marzo de cada año.

2.º La Memoria anual deberá dar cuenta de la labor realizada por el Comité o el Jurado, durante el año de que se trate en forma que no resulte ni excesivamente extensa ni tampoco excesivamente concisa, tocándose en la misma los siguientes extremos.

1) Resumen de las reuniones celebradas y de las inspecciones efectuadas por sus miembros.

2) Reseña y consideraciones sobre los accidentes ocurridos de mayor interés.

3) Medidas y prevenciones implantadas (en seguridad y en higiene).

4) Labor de propaganda y enseñanza (acompañando en su caso, carteles, avisos, instrucciones, etc.)

5) Servicio médico de accidentes.

6) Servicios de higiene, aseo y comodidad.

7) Otros servicios o instituciones sociales (deportivas, recreativas, culturales, asistenciales, etc.).

8) Estadísticas según modelos oficiales (pueden acompañarse también las de carácter particular adecuadas a la empresa).

9) Índices de frecuencia y de gravedad de los accidentes (figurando el cálculo detallado de los mismos).

10) Estudio comparativo con los años anteriores e impresión general del problema.

(Las estadísticas y los índices de frecuencia y de gravedad según la Orden de 16 de enero de 1940 «Boletín Oficial del Estado» del 30).

3.º Cuando una empresa tenga constituido el Comité Central o Superior de Seguridad a que se refiere el artículo 9.º de la Orden de 21 de septiembre de 1944, podrá presentar una única Memoria anual redactada por éstr, en lugar de una por cada uno de los Comités de establecimiento u obra de la empresa, si bien, habrá de detallarse por separado la actividad de cada uno de

éstos, sin perjuicio de los resúmenes, comentarios o consideraciones de carácter general que por su parte considere conveniente hacer dicho Comité Superior o Central.

4.º Las Memorias anuales serán revisadas a su presentación por las respectivas Inspecciones Provinciales de Trabajo, y si no satisfacen los requisitos exigidos y recordados por esta Circular, serán devueltas para su nueva redacción y presentación, ampliándose a estos efectos el plazo en quince días, bien entendido que las empresas que no las presentaren dentro del plazo señalado o en definitiva no se ajustasen a lo reglamentariamente dispuesto, serán convenientemente sancionadas.

5.º Los Comités y los Jurados de Empresa en cuanto se relaciona con la seguridad, higiene y comodidad en el trabajo, pueden recabar en todo momento la orientación, el asesoramiento y el apoyo de la Inspección de Trabajo y de la Sección de Previsión de Accidentes e Higiene del Trabajo de este Centro Directivo, encareciendo mediante la presente a las Jefaturas de las Inspecciones Provinciales para que cada día hagan más efectivo el contacto con dichos Organismos en las empresas que los tengan constituidos, especialmente con ocasión de las visitas que se realicen a las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por parte de las empresas afectadas.

Burgos, a 8 de febrero de 1956.—
El Delegado de Trabajo, C. Varona.

ANUNCIOS OFICIALES

Confederación Hidrográfica del Duero

Apertura de cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas de los Canales de Guma y Aranda

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de la co-

branza del «Canon de Riego» correspondiente a la campaña de 1955 a los usuarios de las aguas de los Canales de Guma y Aranda.

Dicha cobranza, en período voluntario, dará comienzo el día 23 del corriente mes de febrero, en los locales de los Ayuntamientos y en los días que se detallan:

Hoyales de Roa, día 23 de febrero.

Castrillo de la Vega, 23 id.

Fresnillo de las Dueñas, 24 id.

Vadocondes, 24 id.

Berlangas de Roa, 25 id.

Villalba de Duero, 25 id.

La recaudación correspondiente al término municipal de Aranda de Duero dará comienzo el día 2 de marzo continuando el día siguiente 3, en las oficinas que el Canal de Guma tiene establecidas en la carretera de Madrid, número 5.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados en la zona regable.

Valladolid, 9 de febrero de 1956.

—El Ingeniero Director accidental, P. A., (ilegible).

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Venta de maderas incautadas

De acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del Decreto de 13 de mayo de 1953, que regula las cortas en montes de propiedad particular, se procederá a la venta en pública subasta de los productos incautados que se relacionan, procedentes de las fincas que se citan y depositados en los sitios que se indican, bajo los tipos de tasación que se consignan.

El acto de la apertura de pliegos tendrá lugar en el despacho de esta Jefatura, a las doce horas del día 9 de marzo, bajo la presidencia del Ingeniero Jefe que suscribe, y los pliegos de proposición se recibirán a las horas hábiles de oficina en esta misma Dependencia, a partir de la publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia hasta la apertura de pliegos.

Estos se formularán con arreglo al modelo que se inserta al final, pudiéndose incluir proposición en uno mismo para cuantos lotes de los reseñados puedan interesar al proponente, adjudicándose cada lote a la mejor postuaa que para el mismo se ofrezca.

No se admiten reclamaciones acerca de la cuantía y estado de los lotes, que pueden ser examinados previamente por los licitadores. Estos, para tomar parte en la subasta, presentarán su certificado profesional maderero A, B o C, hoja de compras correspondiente y resguardo de ingreso en la Caja de esta Jefatura, como fianza provisional, del 5 por 100 de la suma de las tasaciones de los lotes por los que se interesan, teniendo que efectuar el pago total en un plazo de diez días, a partir de la adjudicación definitiva (que se efectuará al día siguiente de la apertura de pliegos) y siempre antes de retirar los productos, una vez efectuado lo cual, sin novedad alguna, se le devolverá la fianza, que perderá en caso contrario.

Los pliegos de proposición habrán de ser presentados bajo sobre cerrado, en la forma prevenida por el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, a cuyos artículos 21 al 36 se sujetará la licitación en lo que no se halle prevenido en este anuncio.

Burgos, 7 de febrero de 1956.—
El Ingeniero Jefe, Giménez Rico.

Modelo de proposición

Don.... vecino de.... titular del certificado profesional maderero de la clase.... número.... y hoja de compras correspondiente, con saldo de ... m. c., se compromete a la adquisición de los lotes números.... de los figurados en el anuncio del Distrito Forestal de Burgos, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ... del año actual, ofreciendo por ellos las cantidades siguientes:

Lote número.... pesetas....
Lote número.... pesetas....
(Fecha y firma).

RELACION QUE SE CITA

Número de cada lote	PROPIETARIO		Pueblo y término municipal en que radica la finca	Número y especie de los árboles	Sitio y forma en que se hallan depositados	Cubicación metros cúbicos	Tasación Pesetas
	Nombre	Vecindad					
1	D. Lorenzo Peña	Valmala	Valmala	3 Chopos	Serrería de D. David García, en Soto del Valle, 60 tablas de 2 por 0,14 por 0,02 y 30 de 2 por 0,22 por 0,05.	1,000	500,00
2	D. Adolfo Elvira	Cabezón de la Sierra	Cabezón de la Sierra	4 Sauces	Puente estación bajo custodia de la Al caldía.	1,000	75,00
3	D. Antonio Lobao Santos	Idem	Idem	4 Olmos	Idem Idem	1,000	40,00
4	D. Antonio Lacalle	Idem	Idem	3 Chopos	Idem Idem	1,000	50,00
5	D. Eliades López y otro Rojas	Rojas	Villaescusa la Sombria	4 Chopos	Lugar de la corta bajo custodia de don Abelardo Pérez.	1,000	200,00
6	D. Teodoro Díaz	Ircio	Ircio (Miranda de Ebro)	60 Chopos	Serrería de D. José Lagos, 114 piezas.	12,000	240,00
7	D. Nicolás y D. Vicente Domingo	Langa de Duero (Soria)	La Vid y Barrios	80 Enebros	En la misma finca.	4,650	450,00
8	D. José Martínez	Madrid	Hedesa (M. de Montija)	74 R., 2 olmos	Patio de la casa del dueño en Hedesa.	7,500	500,00
9	D. Gregorio Alonso	San Juan del Monte	San Juan del Monte	2 Pinos secos	Corral del propietario.	0,300	40,00
10	D. Joaquín Velasco	Ventosa	Ventosa (G. Mercado)	25 Pinos	Villalba de Duero, 49 piezas.	10,000	1,000,00

Ayuntamiento de Lerma

Formados los padrones para la exacción del arbitrio provincial sobre rotaje, quedan expuestos al público por término de quince días hábiles, para que puedan ser examinados por cuantos interesados así lo deseen, presentando las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lerma, 10 de febrero de 1956.
El Alcalde, Hilario Pérez.

Alcaldía de Mambrilla de Castrejón

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones jurídicas y económicas que ha de servir de base para el concurso-subasta de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para residir en ellas los señores Maestros, queda el mismo expuesto al público, por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría de la Corporación, al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeren con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mambrilla de Castrejón, 9 de febrero de 1956.—El Alcalde.

Alcaldía de Renuncio

Aprobado por esta Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1956, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, en cuyo tiempo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, con arreglo al artículo 682 de la Ley de Régimen

Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Renuncio, 11 de febrero de 1956.
El Alcalde, P. A., Paulino López.

Alcaldía de Medina de Pomar

Formuladas por esta Alcaldía, de conformidad con los artículos 788, 789 y 790, de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955, las cuentas generales del presupuesto ordinario, correspondientes al año 1955, y las de Administración del Patrimonio del propio ejercicio, debidamente preparadas y redactadas por la Intervención, queda expuesto el expediente respectivo y los documentos justificativos de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho días siguientes al mismo, puedan formularse las observaciones, reparos y defectos, que en derecho hubiere lugar.

Medina de Pomar, 8 de febrero de 1956.—El Alcalde, José María García Andino.

Junta vecinal de Pinillos de Esgueva

La Junta que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1956, conforme lo determina el texto refundido de la Ley de Régimen Local, y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría de la Junta vecinal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Junta, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del territorio de la Junta vecinal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que hago público para general conocimiento.

Pinillos de Esgueva a 7 de febrero de 1956.—El Presidente de la Junta Vecinal, E. H.

Junta administrativa de San Martín de Don

Vacante la plaza o cargo de Tesorero de esta Entidad, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del Sr. Presidente de esta Junta vecinal, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, realizándolo por medio de instancia reintegrada.

El haber anual que recibirá por dicho cargo queda estipulado en la cantidad de 300 pesetas, según acuerdo definitivo de esta Entidad local.

San Martín de Don, 8 de febrero de 1956.—El Presidente de la Junta administrativa, Jesús Herrera Salazar.

Junta vecinal de Casillas

Formado y aprobado por esta Entidad local menor el presupuesto ordinario para el año 1956, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a partir de esta fecha, para que por el vecindario sea examinado y presenten por escrito las reclamaciones que juzguen oportunas.

Casillas, 11 de febrero de 1956.
—El Presidente, Alejandro Varona.